



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 8 de junio de 2011

Número 130

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalación eléctrica 3
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificaciones 3
Expediente de descalificación de viviendas de protección oficial 4
- Consejería de Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Convenio Colectivo provincial del sector Construcción y
Obras Públicas de Sevilla, para el 2010, fijando el calendario
laboral para el 2011 4
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expediente VP/00582/2011..... 5

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 3: autos 1262/09, 67/11 y 221/11; número 4:
autos 149/10; número 5: autos 38/09 y 94/09; número 6: autos
595/10-M, 97/11, 31/11-K, 1162/10-K y 247/10-K; número 7:
autos 220/10 y 217/10; número 8: autos 162/10, 482/10,
227/10 y 1286/10; número 10: autos 200/09, 249/10, 175/10 y
174/10; número 11: autos 722/09, 917/09, 600/10, 48/11 y
194/11-2..... 6

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Gerencia de Urbanismo: Plan parcial	18
Notificación	18
— Alcalá de Guadaíra: Estudios de detalle	19
— Bormujos: Ceses de personal	20
Nombramiento de personal	20
— Coria del Río: Notificación	21
— Gelves: Notificaciones	22
— Gines: Notificaciones	23
— Mairena del Alcor: Notificaciones	26
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habi- tantes	28
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	28
Reglamento municipal	32
— Martín de la Jara: Proyecto de actuación	32
— El Saucejo: Proyecto de actuación	32
— Villanueva de San Juan: Proyecto de actuación	32
— El Viso del Alcor: Notificaciones	32
— Tarifa (Cádiz): Notificación	33

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena»: Anuncio de licitación	34
---	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de Autorización y Aprobación de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla núm. 5.

Emplazamiento: Entre avda. de Andalucía y Ronda del Tamarguillo

Finalidad de la instalación: Necesidad de modificación de las líneas de A.T Subterráneas.

Línea eléctrica:

Origen: Cámara empalme AT sur de las LS. 66 KV D/C Cruzcampo-Nervión/Nervión Sta. Elvira y cámara empalme AT ESTE de LS. 66 KV Nervión-Sta. Elvira y L.S.

Final: Sub. Cruzcampo/Cámara de empalme este y cámara de empalme Sur/Sub. Cruzcampo.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,218/0,480.

Tensión en servicio: 66 KV.

Conductores: RHZ1 36/66 (72,5 KV) 1X1000 mm² AI+H9/95.

Referencia: R.A.T: 103325/103327

EXP.: 264658

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell núm. 5, Edif. Rubén Darío II, 5ª planta de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 9 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

253F-6458-P

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Delegación Provincial de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-G-00-1317/03, a instancia de doña Mª José López Santiago, por la cual, al no reunir la solicitud los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 18 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, que regula la prórroga de subsidiación de préstamos cualificado, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días aporte la siguiente documentación:

Autorización de los miembros de su unidad familiar para consultar sus datos tributarios de 2008 y 2007.

Según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se le advierte que de no subsanarse la falta o aportarse la documentación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro de la resolución

En Sevilla a 16 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-6778

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-B-00-3005/06, que resuelve reconocer a don Iván Díaz Castro, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 16 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

8W-6779

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-G00- 2407/04 a instancia de don Pablo Franco Carvajal, que resuelve tener por desistido al interesado de la solicitud presentada para la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Así como, declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 16 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

8W-6782

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-G-00-4624/04, que resuelve reconocer a don Juan Manuel Habernau Jara, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés número 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Sevilla a 16 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

8W-6784

Delegación Provincial de Sevilla

«Expediente número 492/10, de Descalificación de Vivien- das de Protección Oficial, a instancia de doña Dolores Pérez Leal, de fecha 11 de junio de 2010, se resuelve declarar la caducidad del procedimiento de descalificación y ordenar el archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación».

En Sevilla a 16 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

8W-6844

Consejería de Empleo*Delegación Provincial de Sevilla*

Convenio: Construcción y Obras Públicas.
Expediente: 41/01/0002/2011.
Fecha: 23 de mayo de 2011.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Fernando Rivero Amador.
Codigo de Convenio número 41000915011982.

Visto el acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del sector Construcción y obras públicas de Sevilla, para el año 2010, fijando el calendario laboral para el año 2011.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los sólo efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivo de trabajo de la autoridades laborales», los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Esta-

tuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórroga, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio de vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 97/2011, de 19 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero: Registrar acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla, para el año 2010, fijando el calendario laboral para el año 2011.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 18 de mayo de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

Acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio provincial de la construcción y obras públicas de Sevilla para el año 2010

Asistentes:

GAESCO.

Don Luis Arranz Hernández.
Don José Cosano Toledano.
Don Adolfo Pérez Rodero.
Don Antonio Martín García.
Don Luis Manuel Muñoz.
Don Juan M. Molera López.
Don Juan A. Aguilar Robles.
Don José Reina Espínola.
Don Álvaro Romero Donoso.

Asesores.

Don Manuel Sillero Onorato.
Don Fernando Rivero Amador.

UGT.

Don Antonio Fernández Rodríguez.
Don Juan Bellido Romero.
Don Baldomero Gallardo Arias.
Don Ignacio Rodríguez Navarro.
Don Antonio Camacho Gutiérrez.
Don Manuel Santos Vila.
Don José Antonio Gutiérrez Pérez

Asesores.

Don Manuel Ponce González.
Don Joaquín Barrera Vázquez
CC.OO.

Don José López Montero .
Don Manuel Jiménez García.
Don Raúl Sánchez Torres.
Don Morgan Gitau Waruiru
D Francisco Caballero Caballero.
Don Antonio Martín Fulgado.
Don Rafael Migens Palacios

Asesores.

Don Ezequiel Hernández Girol.
Don Antonio Salazar Castillo.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.25 horas del día 22 de diciembre de 2010, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero número 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones

Empresariales y Sindicales que se indican.

Preámbulo:

Ante la imposibilidad de negociar el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla para el año 2011 por encontrarse sub iudice la negociación del Convenio para el 2009 tras el conflicto colectivo planteado por las organizaciones sindicales, por medio de la presente se resuelve adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Convenir el siguiente calendario laboral para el año 2011, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de 1738 horas.

Se declaran días inhábiles de convenio:

- 7 de enero.
- 31 de octubre.
- 5 de diciembre.

La jornada intensiva se fija en 44 días hábiles, comprendiendo desde el día 4 de julio a 2 de septiembre, ambos inclusive, siendo la jornada de trabajo de 7 horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07,30 h) hasta las catorce treinta de la tarde (14,30 h), entendiéndose incluido los quince minutos de descanso para el bocadillo.

Igualmente, al objeto de ajustar el calendario laboral, se establece una reducción de dos horas en la jornada de trabajo del día 20 de abril, entendiéndose que tal día se realizarán seis horas de trabajo efectivo.

Segundo: El presente acuerdo será incorporado con plenos efectos en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla para el año 2011 llegado el momento, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al presente acuerdo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero: Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los cuerdos referidos en la presente acta así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 19.35 horas.

2W-6710

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/00582/2011

El Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), ha solicitado la ocupación por un plazo de diez años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Sevilla.

Término municipal: La Puebla de los Infantes.

Vía pecuaria: «Cordel de Sietevillas o de la Lisea y Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara».

Superficie: 2,2566 metros cuadrados.

Con destino: Reforma y Regularización de la línea aérea de M.T. 15 kV.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las Oficinas de esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Innovación s/n, Edificio Minister, Sevilla, durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Sevilla a 16 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Salvador Camacho Lucena.

4W-6492

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de inicio de expediente de pérdida de vigencia del permiso de conducción núm. 31552112, de don José Fernández Romero, otorgándole un plazo de dos meses para que presente en la Jefatura de Tráfico un informe médico expedido por los Servicios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud en las que se hagan constar el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas que se exigen para la obtención del permiso de conducción. Si en el plazo de dos meses no quedan debidamente acreditadas las aptitudes aludidas se procederá, como medida cautelar, a la intervención de su permiso.

Contra este acuerdo podrá alegar lo que estime pertinente en su defensa o, demostrar en tiempo y forma, que no carece de tales requisitos.

En Sevilla a 12 de mayo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

253W-6412

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de inicio de expediente de pérdida de vigencia del permiso de conducción nº 28567021-D, de don José María Cortés Romero, otorgándole un plazo de dos meses para que presente en la Jefatura de Tráfico un informe médico expedido por los Servicios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud en las que se hagan constar el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas que se exigen para la obtención del permiso de conducción. Si en el plazo de dos meses no quedan debidamente acreditadas las aptitudes aludidas se procederá, como medida cautelar, a la intervención de su permiso.

Contra este acuerdo podrá alegar lo que estime pertinente en su defensa o, demostrar en tiempo y forma, que no carece de tales requisitos.

En Sevilla a 11 de mayo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

253W-6413

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de inicio de expediente de pérdida de vigencia del permiso de conducción número 28533288-V, de don Ramón Rego Moreno, otorgándole un plazo de dos meses para que presente en la Jefatura de Tráfico un informe médico expedido por los Servicios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud en las que se hagan constar el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas que se exigen para la obtención del permiso de conducción. Si en el plazo de dos meses no quedan debidamente acreditadas las aptitudes aludidas se procederá, como medida cautelar, a la intervención de su permiso.

Contra este acuerdo podrá alegar lo que estime pertinente en su defensa o, demostrar en tiempo y forma, que no carece de tales requisitos.

Sevilla a 12 de mayo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

4W-6485

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1262/2009, a instancia de la parte actora don José María Rodríguez Jiménez contra Mutua Intercomarcal, Mutua Asepeyo, Daluzan, S.L., INSS y TGSS, y Ayuntamiento de Bormujos, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 14 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.^a Ilmo. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por don José María Rodríguez Jiménez.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Daluzan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

40-5768

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

N.I.G.: 4109144S20100012156.

Procedimiento: 1106/2010.

Ejecución núm.: 67/2011. Negociado: 1J.

De: Don Antonio Heredia García.

Contra: Pinturas y Obras Procer, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

En las actuaciones arriba reseñadas, se han dictado las resoluciones de fecha 26 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Sevilla a 26 de abril de 2011.

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que ha tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución, que se

une a las presentes actuaciones, registrándose las mismas en el libro de ejecuciones, correspondiéndoles el número 67/2011 de orden del presente año. Paso a dar cuenta a S.^a Ilma., doy fe.

Auto:

Magistrado-Juez señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Don Antonio Heredia García ha presentado demanda de ejecución de despido contra Pinturas y Obras Procer, S.L., en virtud de sentencia núm. 8/2011, de fecha 20 de enero de 2011, en la que se declaró la improcedencia del despido del actor, condenando a la empresa Pinturas y Obras Procer, S.L., a que optan por la indemnización o por la readmisión en el plazo de cinco días e igualmente le abonar los salarios de tramitación devengados.

No consta en las actuaciones, que la empresa demandada haya optado dentro de plazo.

Segundo.—La sentencia dictada en las presentes actuaciones, ha alcanzado firmeza en fecha 29 de marzo de 2011.

Tercero.—La parte actora ha solicitado incidente de no readmisión, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2011.

Fundamentos de derecho:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la LOPJ).

El art. 235.2 de la L.P.L., establece que la ejecución se llevará a cabo por el órgano que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado el despacho de la demanda ejecutoria presentada.

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.), se iniciará a instancia de parte y, una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.—Ha transcurrido el término establecido en el art. 276 de la L.P.L., sin que conste que la empresa haya readmitido a la trabajadora dentro del plazo, por lo que procede despachar orden general de ejecución del título y citar de comparecencia a las partes conforme lo establecido en el art. 280 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Antonio Heredia García frente a Pinturas y Obras Procer, S.L., debiéndose citar de comparecencia a las partes, conforme establecen los arts. 277 y siguientes de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres de Sevilla abierta en, cuenta número 4022-0000-64-110610, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta,

deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—El Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Diligencia de ordenación de la Secretaria, señora doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.

Por la representación de la parte actora, se ha presentado escrito solicitando ejecución, registrándose la misma con el núm. 67/2011, habiendo dictado el Magistrado en fecha 26 de abril de 2011, auto general de ejecución, acordando citar de comparecencia a las partes.

Visto el contenido del auto de fecha 26 de abril de 2011, de ejecución general, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 29 de marzo de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el art. 278 y siguientes de la LPL, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 15 de junio de 2011 a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que, de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

Si recurre la empresa demandada, deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4022-0000-64-110610, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Lo acuerdo y firmo.—La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en forma a Pinturas y Obras Procer, S.L., en ignorado padero, expido y firmo la presente.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

40-5770

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

En los autos núm. 1272/09, seguidos en este Juzgado a instancias de Héctor Sevilla Granadero contra Constructora de la Ruta del Agua, S.L., se ha dictado sentencia núm. 221/2011 de fecha 28 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: 1. Estimo la demanda presentada por Héctor Sevilla Granadero frente a Constructora de la Ruta del Agua, S.L., en reclamación de cantidad.

2. Condeno a Constructora de la Ruta del Agua, S.L., a que pague a Héctor Sevilla Granadero la cantidad total de once mil quinientos setenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (11.573,43 euros) por los conceptos y períodos ya indicados.

3. Condeno también al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado o representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c núm. 40220000-65, con expresión del número de autos, a efectuar en la entidad Banesto, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como que deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 150,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y notificación.—En Sevilla a 28 de abril de 2011.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el Ilmo. señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez de lo Social número tres de Sevilla y su provincia, estando celebrando Audiencia Pública.

De todo lo cual. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a Constructora de la Ruta del Agua, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 28 de abril de 2011.—La Secretaria, María Auxiliadora Ariza Fernández.

40-5971

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2010, a instancia de la parte actora doña Ana María Rodríguez Ferrero contra INSS y TGSS, Fremap, Mutua y Residencial Los Pinares, S.C., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 28 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en suplicación contra la sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 193 de la L.P.L., póngase los autos a disposición del Letrado designado, José David Pérez Muñoz, para que en el improrrogable plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo, se advierte a la parte recurrente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo

Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, a efectos de notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y por BOP a Residencial Los Pinares, S.C.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial, deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4023000030014910, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto», que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número cuatro, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial». Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Residencial Los Pinares, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de abril de 2011.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-5909

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2009, a instancia de la parte actora don Antonio Periañez Lappi, contra Alonso Canalda, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Único.—Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

Fundamentos de derecho:

Primero.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 L.P.L., despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: 1. Tener como parte en esta ejecución, al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban, previa notificación de este proveído a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Alonso Canalda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-5819

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2009, a instancia de la parte actora doña Cristina Piqueras Alperiz, contra Grupo Avanza Gestión de RR.HH., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Único.—Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

Fundamentos de derecho:

Primero.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, dentro de los límites legalmente previsto. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 L.P.L., despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo, y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: 1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días, para que manifiesten si desean constituirse como ejecutante en la parte no satisfecha por el FOGASA, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban, previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Grupo Avanza Gestión de RR.HH., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-5821

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/10 M, autos ejecución 107/2011, a instancia de la parte actora doña Elisa Isabel Climent Ferreira, contra Solole Costas, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Ilma. doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla, ante mí la Secretaria dijo:

Se aclara la parte dispositiva del auto de fecha 7 de abril de 2011, quedando del tenor siguiente:

«S.Sª dispone: Despachar ejecución frente a Solole Costas, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.125,56 euros en concepto de principal, más la de 1.625,11 euros calculados para intereses y costas, manteniéndose el resto de pronunciamientos contenidos en auto de fecha 7 de abril de 2011».

Y para que sirva de notificación al demandado, Solole Costas, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-5817

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2011, a instancia de la parte actora don Juan Diego Rodríguez Melgar contra Mec Lara, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En la presente ejecución núm. 97/11, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Diego Rodríguez Melgar, contra Mec Lara, S.L., se dictó con fecha 23 de marzo de 2011, auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 8.215,37 euros de principal, más 1.643,07 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.—Se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.—El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social seis de Sevilla, por resolución dictada con fecha 1 de marzo de 2011, en ejecución núm.: 74/10 y por el Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, por resolución dictada con fecha 4 de marzo de 2011, en ejecución núm.: 252/10.

Cuarto.—Ha transcurrido el plazo concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará decreto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el Decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Mec Lara, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.215,37 euros de principal, más 1.643,07 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta,

deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Mec Lara, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peché Rubio.

40-5976

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2011-K, sobre ejecución de título judicial dimanante de los autos 32/10, a instancia de la parte actora don Enrique Santizo Loria contra Grupo Familiar Amavi, S.L., Cartonajes Oriente Industria Gráfica, S.A., Industrias Gráficas Rovalfer, S.L., Servicios Gráficos Santos, S.L., y Cartonajes Oriente, S.A., se ha dictado decreto de fecha 27 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados, Grupo Familiar Amavi, S.L., Cartonajes Oriente Industria Gráfica, S.A., Industrias Gráficas Rovalfer, S.L., Servicios Gráficos Santos, S.L., y Cartonajes Oriente, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 226.426 euros de principal, más 45.285,2 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de los ejecutados sobre los que trabar embargo.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil así como al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para la notificación en forma a los ejecutados de la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Grupo Familiar Amavi, S.L., Cartonajes Oriente Industria Gráfica, S.A., Industrias Gráficas Rovalfer, S.L., Servicios Gráficos Santos, S.L., y Cartonajes Oriente, S.A., actualmente en para-

dero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peché Rubio.

40-5978

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1162/2010-K, a instancia de la parte actora don Manuel María Ramos Díaz contra Emilio de la Lastra y Logística y Distribuciones Martia, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Manuel María Ramos Díaz contra Logística y Distribuciones Martia, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas a que abone al actor la suma de 3.336,61 euros. Debo absolver y absuelvo a Emilio de la Lastra Flores de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia o, en otro caso, una vez firme la misma, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma al anunciarlo, haber depositado el importe de la cantidad objeto de condena así como la suma de 150,25 euros en la cuenta número 4025.0000.00.1162.10, abierta en la entidad Banesto, advirtiéndoles a las partes que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Emilio de la Lastra y Logística y Distribuciones Martia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peché Rubio.

40-5979

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en la ejecución número 247/10-K, sobre ejecución de título judicial, seguida en este Juzgado y dimanante de los autos 1222/2009-k, seguidos a instancia de la parte actora don Francisco González García, contra Peñuelas e Hijos, S.L., Hovirsa, S.A., Teinsur Mantenimiento, S.L., y Teinsur S.A. sobre despidos en general, se ha dictado decreto de fecha 4 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a las ejecutadas, Peñuelas e Hijos, S.L., Hovirsa, S.A., Teinsur Mantenimiento, S.L., y Teinsur, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de

34.084,85 euros de principal, más 6.816,97 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Teinsur, S.A., Horvisa, S.A., y Peñuelas e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-6034

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220/2010, a instancia de la parte actora doña María del Pilar Sarabia Corro, contra Gestión Integral de Medicina de Empresa (GESTIMEDIC), S.L., y FOGASA, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de orden general de ejecución de fecha 17 de diciembre de 2010, del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Gestión Integral en Medicina de Empresa (GESTIMEDIC), S.L., a instancias de María del Pilar Sarabia Corro, por importe de 3.580,96 euros en concepto de principal, más la de 716,20 euros calculadas provisionalmente para intereses y costas.

Se autoriza la consulta a la Base de Datos de la AEAT, DGT y Catastro, instaladas en este Juzgado a fin de conocer bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad».

Asimismo, se ha dictado decreto de fecha 17 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.L., GESTIMEDIC, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.530,96 euros en concepto de principal, más la de 716,20 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Líbranse oficios al Servicio de Índices en Madrid y, habiéndose practicado la averiguación patrimonial, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquiera otros productos bancarios que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades, Caja Rural, Monte de Piedad y Caja General de Ahorro, Banco de Sabadell Deutsche Bank Sae, Caja Córdoba, Banco Pastor, Banesto, Banco Popular Español, Caja Madrid, Banco Gallego, Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Caja General de Ahorros de Granada, Banco Santander, Cajasol, BBVA, Ahorro Corporación Gestión, hasta cubrir el principal e intereses y costas, a tal efecto librese oficio a dichas entidades. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones, se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a AEAT, Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato de Deportes de Dos Hermanas, Junta de Andalucía, Persan Universal Prevención, Centros Familiares, Big Tours, S.L., Starwood Lfonso XIII, Flex Equipos de Descanso, Clínica Sagrado Corazón, Ayuntamiento de Sanlúcar, Mondial Assistance Serv, Diputación de Sevilla, Real Betis Balompié, Santa Bárbara Sistemas, Naveuropa de Construcci, Horno San Buenaventura, Gestión de la Formación, Grupo Mantrasa, S.L., Estadio Olímpico de Sevilla, Cigahoteles España, S.L., Infotec Consultores, S.L., Malga Servicios Empresa, Servicios de Medicina P, Santelmo Integral, S.L., Euroliva, S.A., Reyenvas, S.A., Bruesa Construcción, Protecciones y Lacados, Explotaciones Activida, Montecarlo Andalucía, S.L., Edificio Céspedes, S.L., Andaluza de Ambulancia, Tapizados Doñana, S.L., Airgrup, S.L., Excavaciones y Afirmado, Novemba Embalajes Plas, Consur, S.A., Caja de Seguros Reunido, Sanitas, S.A., de Seguros, Airbus Operations, S.L., Activa Mutua 2008, Mutua de Accidentes, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Se decreta el embargo del vehículo 4484FNB, propiedad de la ejecutada Gestión Integral en Medicina de Empresas (GESTIMEDIC), S.L., y a fin de que se lleva a cabo la anotación del mismo, librese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Sevilla.

Se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en la ejecución núm. 217/10 de este Juzgado, en cantidad suficiente a cubrir las sumas objeto de la presente ejecución, ascendente a 3.580,96 euros de principal y 716,20 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Llévase testimonio de la presente resolución a los indicados autos, a fin de que dejen nota suficiente del embargo trabado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C., si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis L.E.C.). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del

recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición, el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 4026000064022010, del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes L.E.C. y la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.

Y para que sirva de notificación al demandado, Gestión Integral de Medicina de Empresa (GESTIMEDIC), S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-5781

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2010, a instancia de la parte actora doña Rocío Rubio Guijo contra Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.L., Gestimedic sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución, contra Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.L., Gestimedic, a instancias de Rocío Rubio Guijo, por importe de 14.740,46 euros en concepto de principal, más la de 2.948,09 euros calculadas provisionalmente para intereses y costas.

Se autoriza la consulta a la Base de Datos de la AEAT, DGT y Catastro, instaladas en este Juzgado a fin de conocer bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.»

Asimismo se ha dictado decreto de fecha 14 de diciembre de 2011, que contiene un particular del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.L., Gestimedic, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.722,46 euros en concepto de principal, más la de 2.948,09 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y, habiéndose practicado la averiguación patrimonial, así como habiendo señalado bienes la parte ejecutante, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cual-

quiera otros productos bancarios que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades, Caja Rural, Monte de Piedad y Caja General de Ahorro, Banco de Sabadell, Deutsche Bank Sae, Caja Córdoba, Banco Pastor, Banesto, Banco Popular Español, Caja Madrid, Banco Gallego, Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Caja General de Ahorros de Granada, Banco Santander, Cajasol, BBVA, Ahorro Corporación Gestión, hasta cubrir el principal e intereses y costas, a tal efecto librese oficio a dichas entidades. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones, se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a AEAT, Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato de Deportes de Dos Hermanas, Junta de Andalucía, Persan Universal Prevención, Centros Familiares, Big Tours, S.L., Starwood Lfonso XIII, Flex Equipos de Descanso, Clínica Sagrado Corazón, Ayuntamiento de Sanlúcar, Mondial Assistance Serv, Diputación de Sevilla, Real Betis Balompié, Santa Bárbara Sistemas, Naveuropa de Construcci, Horno San Buenaventura, Gestión de la Formación, Grupo Mantrasa, S.L., Estadio Olímpico de Sevilla, Cigahoteles España, S.L., Infotec Consultores, S.L., Malga Servicios Empresa, Servicios de Medicina P, Santelmo Integral, S.L., Euroliva, S.A., Reyenvas, S.A., Bruesa Construcción, Protecciones y Lacados, Explotaciones Acrti Vida, Montecarlo Andalucía, S.L., Edificio Céspedes, S.L., Andaluza de Ambulancia, Tapizados Doñana, S.L., Airgrup, S.L., Excavaciones y Afirmado, Novemba Embalajes Plas, Consur, S.A., Caja de Seguros Reunido, Sanitas, S.A., de Seguros, Airbus Operations, S.L., Activa Mutua 2008, Mutua de Accidentes, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Se decreta el embargo del vehículo 4484FNB, propiedad de la ejecutada, Gestión Integral en Medicina de Empresas (GESTIMEDIC), S.L., y a fin de que se lleva a cabo la anotación del mismo, librese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Sevilla.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C., si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis L.E.C.). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar, al tiempo de la interposición, el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 4026000064021710 del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes L.E.C., y la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.

Y para que sirva de notificación al demandado, Gestión Integral en Medicina de Empresa, S.L., Gestimedic, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-5793

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2010, a instancia de la parte actora doña Inmaculada Bonilla Aguilar, contra Acebuche Gorumet, S.L., y Alfonso Antonio Lara Palacios, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Acebuche Gorumet, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.661,85 euros en concepto de principal, más otros 669,71 euros calculados para intereses y otros 1.166,18 euros calculados para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Archivar provisionalmente las actuaciones si no manifiestan alegación alguna.

Remitir edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, al demandado, Acebuche Gorumet, S.L., y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio, el código «31» y «Social-Revisión-Secretario».—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Acebuche Gorumet, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peché Rubio.

40-5779

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 482/2010, a instancia de la parte actora don Álvaro Arenas Patiño, contra Los Zolitos, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 9 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda que en materia de despido ha sido interpuesta por don Álvaro Arenas Patiño, contra Los Zolitos, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del que el actor fue objeto el día 16 de marzo de 2010 y, constando el cierre de la empresa y el cese de sus actividades, y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta resolución, 9 de julio de 2010, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de quinientos cuatro euros con treinta y siete céntimos (504,37 euros) en concepto de indemnización, así como el abono de los salarios de trámite entre la fecha del despido a la fecha de la presente resolución a razón de 33,62 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4027 0000 00, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 00 concretando además el número y año del procedimiento).

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A.), con el número 4027 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento indicando en el campo Concepto «Social-Suplicación», mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 20 dígitos 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 34 concretando además el número y año del procedimiento indicando en el campo Concepto «Social-Suplicación»).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día 9 de julio de 2010. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Los Zolitos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peché Rubio.

40-5816

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2010, a instancia de la parte actora, don Juan Carlos Álvarez Vallés, contra Damyglez, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 26 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Damyglez, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.681,79 euros en concepto de principal, más la de 583,37 euros en concepto de intereses, más otros 972,28 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, al demandado, Damyglez, S.L.U., a través del BOP de Sevilla y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio, el código «31» y «Social-Revisión-Secretario».—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Damyglez, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-5908

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 1286/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Miguel Ángel Moreno Reyes contra Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 29 de abril de 2011 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Sevilla a 29 de abril de 2011. Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de esta ciudad, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1286/2010, a instancias de don Miguel Ángel Moreno Reyes,

asistido por el Letrado Sr. Galiano contra Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Que estimando la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don Miguel Ángel Moreno Reyes contra Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro euros con noventa céntimos (1.184,90 euros) junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que, vista la cuantía reclamada, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno (artículo 189 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Ángel Moreno Reyes, Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de abril de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-5911

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 200/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Mancera Rivera, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado decreto de insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 8 de abril de 2011.

Parte dispositiva:

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Declarar al ejecutado, Construcciones Mancera Rivera, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 425,05 euros de principal, más 85 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029-0000-64-020009, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposi-

ción adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerdo y firma la Sra. doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Mancera Rivera, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 8 de abril de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-5697

SEVILLA.—JUZGADO NM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 249/2010, a instancia de la parte actora don Javier Ávila Castellano contra Consultores de Telefonía del Sur, S.L., sobre ejecución de títulos no judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 17 de noviembre de 2010.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Acuerdo: despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, por la cuantía de 4.000 euros de principal y de 800 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto:

En Sevilla a 17 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada, Consultoras de Telefonía del Sur, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 4.000 euros, más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas, 800 euros, a favor del ejecutante don Javier Ávila Castellano, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, a cuyo efecto se librará el correspondiente oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Librese oficio al Servicio de Índices en Madrid y recábase de la base de datos de la Agencia Tributaria a través de la terminal situada en este Juzgado, información patrimonial del ejecutado.

Consultada la AEAT, se acuerda el embargo de saldos y cuentas corrientes de la que aparece como titular la ejecutada en la entidad Banco Santander y Banco Español de Crédito, y de los créditos que frente a la misma pueda tener en Vodafone España, S.A., Telecomunicaciones, Contelsur Empresas, S.L., y Robles Baños y Cerámicas, para lo cual se librarán los oportunos oficios, interesando la retención y el ingreso de las cantidades en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiase su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.31.249110, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.000031.0249/10, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este decreto, lo acuerdo, manda y firma S.S.^a, la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Consultores de Telefonía del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-5700

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2010, a instancia de la parte actora doña Mariya Voloshyn, contra La Cesta de Gustavo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de abril de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la actora doña Mariya Voloshyn, contra La Cesta de Gustavo, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (4.348,79 euros).

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá interponer el recurso, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Via-pol) de esta capital, abierta con el número 4029 0000 00 017510, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente, y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 euros en la cuenta 4029 0000 00 017510, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, La Cesta de Gustavo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-5703

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 174/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Jiménez Maestre contra Comercial Puertas Dicoran, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado decreto de insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.

El anterior escrito de la parte ejecuyente, únase y,

Parte dispositiva:

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Declarar al ejecutado, Comercial Puertas Dicoran, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.199,56 euros de principal más 2.040 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el

siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029-0000-64-017410, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerdo y firma la Sra. doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Puertas Dicoran, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 26 de abril de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-5782

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 722/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Emilio Morales Borjas, José Antonio Villareal Martínez, Blanca García Martínez, Rubén López Deu, Manuel Chávez Fernández Ramos, Carlos Morales Borjas, Juan Manuel Diz Urbano, Raúl Adrián Fina Barbero, Bruno Giuliano de Andrade Arantes y David Barco Diz, contra Apogee Telecomunicaciones, S.A., en la que con fecha 17 de marzo de 2011, se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Morales Borjas, don Emilio Morales Borjas, don José Antonio Villareal Martínez, doña Blanca García Martínez, don Rubén López Deu, don Manuel Chávez Fernández Ramos, don David Barco Diz, don Juan Manuel Diz Urbano, don Raúl Adrián Pina Barbero y don Bruno Giuliano de Andrade Arantes, contra Apogee Telecomunicaciones, S.A., declarada en concurso, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los expresados actores, las siguientes cantidades:

Don Carlos Morales Borjas: 2.294,85 euros.

Don Emilio Morales Borjas: 7.963,41 euros.

Don José Antonio Villareal Martínez: 9.222,5 euros.

Doña Blanca García Martínez: 6.385,76 euros.

Don Rubén López Deu: 2.901,33 euros.

Don Manuel Chávez Fernández Ramos: 3.369,65 euros.

Don David Barco Diz: 1.595,49 euros.

Don Juan Manuel Diz Urbano: 2.218,86 euros.

Don Raúl Adrián Pina Barbero: 5.785,24 euros.

Don Bruno Giuliano de Andrade Arantes: 1.263,13 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de

su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante, en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-00-0722-09, abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al interponer el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 150 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta 0030-1846-42-00050012-74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Apogee Telecomunicaciones, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de abril de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-5826

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 917/2009, sobre Procedimiento de Oficio, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Soc., contra Rafael Tovar Abad, José Ramón Corrales Inglés, Vicente Ballesteros Martín, Francisco José González Doblas, Juan Manuel Tovar Abad, José Pedro Pastor Mansilla, José Ángel Llamas Teruel, Carlos Manuel Gamero Viñau y Formacen Siglo XXI, S.L., en la que con fecha 18 de enero de 2011, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra Formacen Siglo XXI, S.L., debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre la demandada, Formacen Siglo XXI, S.L., y don Rafael Tovar Abad, don Francisco José González Doblas, don José Ramón Corrales Inglés, don José Pedro Pastor Mansilla, don José Ángel Llamas Teruel, don Carlos Gamero Viñau, don Vicente Ballesteros Martín y don Juan Manuel Tovar Abad, en los siguientes periodos:

Don Vicente Ballesteros Martín, desde el 9 de enero al 27 de junio de 2006.

Don Juan Manuel Tovar Abad, desde el 14 de noviembre al 29 de diciembre de 2006.

Don Rafael Tovar Abad, desde el 30 de octubre al 14 de diciembre de 2006.

Don Francisco José González Doblas, desde el 3 de enero al 14 de septiembre de 2006.

Don José Ramón Corrales Inglés, desde el 3 de enero al 14 de septiembre de 2006.

Don José Pedro Pastor Mansilla, desde el 24 de noviembre al 22 de diciembre de 2006.

Don José Ángel Llamas Teruel, el 30 de noviembre al 22 de diciembre de 2007.

Don Carlos Manuel Gamero Viñau, desde el 30 de noviembre al 30 de diciembre de 2007.

Y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la citada parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante, en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Tovar Abad, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de abril de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-5828

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 600/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Rafael Lozano Sánchez contra Alfonsur Siglo XXI, S.L., en la que con fecha 29 de abril de 2011, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Rafael Lozano Sánchez contra Alfonsur Siglo XXI, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 3.009,7 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante, en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-00-0600-10, abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al interponer el recurso deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 150 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta 0030-1846-42-00050012-74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfonsur Siglo XXI, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.
(Firma ilegible.)

40-5913

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2011, a instancia de la parte actora don Juan Miguel López de la Cruz contra Fondo de Garantía Salarial y Mentel Instalaciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 7 de marzo de 2011, del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva:

Acuerdo: despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada, Mentel Instalaciones, S.L., por la cuantía de 4.463,27, más 714,12 euros calculados para intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto:

Pate dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se librará el oportuno oficio.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado, Mentel Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-5964

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ceses en general 308/2011. Negociado: 2.

Sobre: Despido.

N.I.G.: 4109144S20110003744.

De: Doña Ana Cruz Figueroa.

Contra: Bañeras Andaluzas BMSL y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Secretaria doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia, en los autos número 194/2011-2, seguidos a instancias de doña Ana Cruz Figueroa, contra Bañeras Andaluzas BMSL y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido/cese en general, se ha acordado citar a Bañeras Andaluzas BMSL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de julio del 2011, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira, 26 - edificio Noga Pl. 1 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mifasan, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

6F-7161

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 14 de abril de 2011, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector SOU-DMN-01 «Valdezorras Norte», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/007371-T002 y promovido por don Jerónimo Alarcón de la Lastra Domínguez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 28 de abril de 2011.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-6457-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: 106/2008

LUGAR: CALLE CONDE DE TORREJÓN Núm. 14, 2.º-A (ÁTICO)

PROMOTOR: CARLOS ALBARRACÍN MARTÍN DE OLIVA

Zona 2

MCGM

REF.: OBRAS DE PARTICULARES

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina,

Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido del acuerdo recaído es el siguiente:

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2007, se ha servido aprobar con fecha 1 de diciembre de 2010 la siguiente propuesta del señor Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, se ordenó a don Carlos Albarracín Martín de Oliva las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en calle Conde de Torrejón núm. 14, 2.º-A (ático), consistentes en:

- Desmontaje y retirada de la escalera de caracol y reposición del pretil de cubierta.

Dichas obras debían dar comienzo dentro del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la recepción de dicho acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de cinco días.

En la resolución mencionada se apercibe al promotor que, en caso de incumplimiento, y mientras no sea acatada la orden de restitución, se impondrán hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada caso, del 10% del valor de las obras realizadas y, como mínimo, de 600 €, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) («BOJA» de 7 de abril de 2010).

Por la Sección Técnica de Disciplina se informa en fecha 3 de noviembre de 2010, que dicha orden ha sido desatendida.

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 184.1 Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía («BOJA» 31-12-2.002), y art. 49 del R.D.U.A., y art. 99 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente propuesta:

Primero: Imponer a don Carlos Albarracín Martín de Oliva, con NIF 25.568.391-G, una multa por importe de 600 euros (seiscientos euros) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en calle Conde de Torrejón n.º 14, 2.º-A (ático).

Segundo: Requerir el pago de la precitada cantidad al promotor de las obras, don Carlos Albarracín Martín de Oliva, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero: Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto: Facultar al señor Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobratorio. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 954.48.02.45.

Recursos:

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y ss. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquél, conforme especifica el art. 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 13 de diciembre de 2010.—El Secretario de la Gerencia. P.D., la Jefa del Servicio de Disciplina Urbanística. Fdo.: Amparo Guerrero Núñez.

Destinatario: Don Carlos Albarracín Martín de Oliva.
Calle Conde de Torrejón, 14, 2.º-A (ático). Sevilla.

Sevilla a 27 de abril de 2011.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-6464

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de abril de 2011, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para la localización del espacio dotacional público en el ámbito del «Parque Hermanos Machado», (Expte. 000001/2011-URED), promovido por este Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, conforme al documento redactado por la Arquitecta Municipal, Jefa de Servicios, de fecha 10 de enero de 2011, el cual ha quedado inscrito y depo-

sitado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el n.º 6/2011.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alcalá de Guadaira a 9 de mayo de 2011.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

34W-6750

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de abril de 2011, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle de la manzana 2 de la unidad de ejecución única del SUO-I7 «SUNP-I 10 carretera de Mairena» (Expte. 000006/2010-URED), promovido por ALDI Dos Hermanas Supermercados, conforme al documento presentado el 20 de enero de 2011, redactado por el Arquitecto don Juan Osés Giménez de Aragón (Visado por el COAS con el n.º11/000013-T001), el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el n.º 7/2011.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alcalá de Guadaira a 10 de mayo de 2011.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

34W-6751

BORMUJOS

Resolución de la Alcaldía núm. 00418/11, de fecha 12 de abril de 2011, en virtud de la cual se cesa a los señores Concejales don Baldomero Gaviño Campos; don Manuel Pérez Ponce y don Sergio Rodríguez Ruíz como miembros de la Junta de Gobierno Local y del cargo de tenencia de Alcaldía.

Habiendo presentado su dimisión como Delegados de las distintas Áreas Municipales del Ayuntamiento de Bormujos los señores Concejales en el encabezamiento señalado, por esta Alcaldía se considera que los presupuestos que fundamen-

taron en su día los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, no se dan en estos momentos, y es por lo que, en uso de las facultades que me concede el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43; 44; 45 y 120 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

He resuelto:

Primero.—Cesar, con fecha de la presente resolución, a los señores Concejales: don Baldomero Gaviño Campos; don Manuel Pérez Ponce y don Sergio Rodríguez Ruíz del cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, conferido mediante Resolución de la Alcaldía n.º 00266/10, de nueve de marzo de dos mil once.

Segundo.—Cesar, con fecha de la presente Resolución, a los señores Concejales: don Baldomero Gaviño Campos; don Manuel Pérez Ponce y don Sergio Rodríguez Ruíz del cargo de Tenencia de Alcaldía de esta Corporación, conferido mediante Resolución de la Alcaldía núm. 00266/10, de 9 de marzo de 2011.

Tercero.—Dar traslado de la presente Resolución, a los señores Concejales: Don Baldomero Gaviño Campos; don Manuel Pérez Ponce y don Sergio Rodríguez Ruíz, así como a las diferentes Áreas Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.—Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Lo que firmo.

En Bormujos a 12 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Ana Mª. Hermoso Moreno.

253W-5206

BORMUJOS

Resolución de la Alcaldía número 00419/11 de fecha 12 de abril de 2011, de nombramiento de Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose presentado renuncia de las distintas delegaciones que ostentaban los miembros del grupo municipal P.D.B.ALJ, se hace necesaria la reestructuración del equipo de gobierno local y de la Junta de Gobierno Local de forma que represente la realidad política actual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación complementaria, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local, por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Así mismo, considerando que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

Primero.—Nombrar Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de la fecha, a la Sra. Concejala doña María del Carmen Ortiz Laynez, y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local continuará con el mismo régimen de sesiones establecido en la resolución de Alcaldía 01281/07, de 21 de junio de 2007.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Sra. Concejala afectada, haciéndole constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones, en su caso, como Alcaldesa accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto.—Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Lo que firmo, en Bormujos a 12 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Ana María Hermoso Moreno.

8W-5208

CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado, acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2011, ordenando a la entidad Tecproam XXI, S.L., proceda a la limpieza de los patios y a la toma de las medidas necesarias para evitar actos vandálicos y ocupaciones ilegales de las viviendas de su propiedad sito en calle Vespasiano, núm. 29 al 57, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1.- Expediente 2529/2010 (O.E. 3/2011). Entidad Tecproam XXI, S.L. Dada cuenta del estado de tramitación del expediente 3/2011, sobre el estado en que se encuentran las viviendas sito en calle Vespasiano, núm. 29 al 57, propiedad de la entidad Tecproam XXI, S.L., y teniendo en cuenta que:

Hechos

1º. Mediante escrito presentado por doña Gloria Muñoz Caravante, de 1 de septiembre de 2010, se solicita que las viviendas sita en calle Vespasiano se mantengan en condiciones de habitabilidad.

2º. La Arquitecta Municipal emite informe de 26 de octubre de 2010, informando que las viviendas citadas se encuentran sucias, por lo que procede su limpieza.

3º. Mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 73/2011, de 28 de enero de 2011, se incoó expediente a la entidad Tecproam XXI, S.L., para la imposición, en su caso, de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las viviendas sito en calle Vespasiano, nº 29 al 57, concediéndole trámite de audiencia, como trámite previo a la Resolución que proceda, sin que haya presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece: Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Segundo.—Dispone el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, antes citada que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante a adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación a que se refiere el artículo 155.3 de esta ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, de cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.—La resolución del procedimiento es competencia de la Junta de Gobierno Local, la cual ha sido delegado mediante Decreto de la Alcaldía 653/2007, de 20 de junio.

Vistos lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Ordenar a la entidad Tecproam XXI, S.L., proceda a la limpieza de los patios y a la toma de las medidas necesarias para evitar actos vandálicos y ocupaciones ilegales de las viviendas de su propiedad sito en calle Vespasiano, núm. 29 al 57, en el plazo de un mes; apercibiéndole que en el caso de incumplimiento de lo ordenado se podrá adoptar cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, al desconocerse el domicilio de la citada entidad.

La presente resolución, pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Coria del Río a 19 de mayo de 2011.—La Alcaldesa en funciones, Carmen Gutiérrez Tiravit

253W-6965

GELVES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Se ha constatado que los vehículos que se relacionan a continuación, permanecen estacionados en los lugares respectivos que se indican, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios o carecer de placas de matrícula, hallándose en esta situación al menos durante mas de un mes, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere a los titulares cuyos datos constan en la relación adjunta, para que en un plazo de quince días hábiles siguientes a la de la publicación de la notificación del presente escrito, proceda a la retirada del vehículo advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuo, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.000 euros, como responsable de infracción grave (artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber a los titulares de los vehículos, que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado ante el Negociado de Sanciones del mismo, para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que traslado a Vd., significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, a aquel en el que se publique el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien el potestativo de reposición, dirigido al Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente, a aquel en el que se publique el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

En Gelves a 24 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Miguel Lora Corento.

Expediente	Nombre y apellidos	Matrícula	Marca/modelo	Lugar estacionamiento
001/2011	SARA MORENO MARTINEZ	CA-9010-AH	RENAULT-R-21-GTX	AVD. RAFAEL ZAMORA, JUNTO A-8058 (FRENTE, 1)
002/2011	JOSE FERRIN POZUELO	H-3627-S	MERCEDES-BENZ	AVD. RAFAEL ZAMORA, JUNTO A-8058 (FRENTE C/ PTO. LA BARCA)

8W-6941

GELVES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación del requerimiento que se indica, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Se ha constatado que los vehículos que se relacionan a continuación, permanecen estacionados en los lugares respectivos que se indican, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios o carecer de placas de matrícula, hallándose en esta situación al menos durante mas de un mes, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere a los titulares cuyos datos constan en la relación adjunta, para que en un plazo de quince días hábiles siguientes a la de la publicación de la notificación del presente escrito, proceda a la retirada del vehículo advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuo, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.000 euros, como responsable de infracción grave (artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber a los titulares de los vehículos, que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado ante el Negociado de Sanciones del mismo, para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Nota: Si están interesados en su cesión y posterior baja, es necesario que aporte los siguientes documentos:

Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.

Permiso de Circulación.

Último sello de circulación.

DNI del titular.

Con ello, se confeccionará el correspondiente acta de cesión en la cual deberá constar la conformidad del interesado.

En Gelves a 24 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Miguel Lora Corento.

Expediente	Nombre y apellidos	Matrícula	Marca/modelo	Lugar estacionamiento
008/2011	DAVID ROMERO PARRAGA	CO-1017-AB	RENAULT-EXPRESS	C/ ANTONIO ABAD LORA FRENTE Nº 7
009/2011	SELECCIÓN MOTOR, S.L.	SE-3634-BJ	PEUGEOT-309-LOOK	C/ ANTONIO ABAD LORA FRENTE Nº 9

8W-6942

GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	D.N.I.	Denunciado
20271	16/09/2010	18.20	CL Enrique Granados	C7014BSF	118	113	200,00 euros	53344065G	David Camacho Fernández
20081	01/07/2010	23.55	CL Jose Luis Caro 2	Se5357DV	94	104	200,00 euros	X2544091S	Driss el Jaouhari
18164	09/03/2010	20.10	CL Colón	7718GRT	91-2	112	90,00 euros	08820779A	Juan de Dios Thovar Cebrian
18192	04/03/2010	13.10	Av de Colón 32	Se5912CF	2	113	60,00 euros	75490799S	Vicenta Marquez Mora
17643	14/01/2010	19.20	Av de la Constitución	1567CCM	2	112	60,00 euros	11797625M	Jose L de la Rosa Sánchez

En Gines a 20 de enero de 2011.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-3548

GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruídos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de Gines sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	D.N.I.	Denunciado
41007161	29/09/2010	11.20	CL PIZARRO	SE3005CW	94	G91557R	200,00 euros	27634026D	FRANCISCO CABRERA ORTIZ
20394	27/09/2010	13.18	CL VENTA DE LA MARQUESA 01	8912DLP	171	105	80,00 euros	53280549Z	DESIRE LOPEZ PEREZ
20390	24/09/2010	11.40	CL POLG. IND. CALLE A 02	8572FZF	171	105	80,00 euros	28834816S	BLAS LUIS RGUEZ LOPEZ
20384	21/09/2010	14.18	CL VIRGEN DEL PILAR	6808BGS	2	105	80,00 euros	A41190026	BUS PUBLICIDAD
20377	20/09/2010	19.10	CL POLG. IND. CALLE G 01	SE5057CL	62	105	30,00 euros	12221196P	LEONIDES MARTINEZ JUAREZ
20376	20/09/2010	19.00	AV DE EUROPA 08	SE1445CT	62	105	30,00 euros	28704322T	CARMEN GONZALEZ MARIN
20353	26/09/2010	10.15	CL COLON 7A	6646GKM	171	113	80,00 euros	24240474S	RAFAEL REGI PUERTAS
20347	09/10/2010	22.15	ROTONDA OCHOA, S/N	2464FTN	92	116	80,00 euros	28649454X	ALAIN MORIN HERNANDEZ
20291	27/09/2010	10.15	CL VENTA DE LA MARQUESA S/N	8912DLP	154	114	200,00 euros	53280549Z	DESIRE LOPEZ PEREZ
20157	19/09/2010	21.15	CL VENTA DE LA MARQUESA 1	SE1063CG	171	109	80,00 euros	28450005V	FERNANDO J FLORES SIERPES
20108	15/09/2010	18.20	CL REAL 27	1896BKP	94	106	200,00 euros	29717619D	VICENTE TEREINTI FLORES
20095	17/10/2010	23.50	AV SAN JOSE 2	2136CDP	154	104	200,00 euros	28803830X	BARBARA LEON ACEVEDO
20091	27/09/2010	21.50	CL VIRGEN DEL PILAR	4130GCL	81	104	200,00 euros	B91713339	DISEÑO INFANTIL BATANERO SL
20039	25/09/2010	02.00	CL VENTA DE LA MARQUESA 01	2859CVX	154	107	200,00 euros	B91087817	OBRA Y CONSTRUCCIONES
20025	19/09/2010	00.55	CL VENTA DE LA MARQUESA 01	5094GRX	154	105	200,00 euros	28813783G	MIRIAM ELISA BERNAL TINAJERO
18491	27/08/2010	20.07	CL SAN GINES	7854FYC	94	111	90,00 euros	28827970T	EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ
20003	28/06/2010	10.03	CL COLON 07	5899GLN	2	105	60,00 euros	28764255H	MARTA RGUEZ-CARRETERO

GOMEZ

En Gines a 21 de enero de 2011.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-3549

GINES

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Gines que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en Plaza de la Mujer Trabajadora, 5- 41920 de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	D.N.I.	Denunciado
17499	09/01/2010	18:00	CL JUAN DE DIOS SOTO 4	SE3148BS	90-2	113	111,00 euros	27930277	FRANCISCO MOLINAS CONDE
17492	04/12/2009	13:50	CL PIZARRO 3	6558FMB	154	113	78,00 euros	28869405	MARIA DEL CARMEN RUIZ FAJARDO
17272	06/11/2009	18:30	CL COLON S/N	2188DWV	2	112	78,00 euros	X9383174	PETER REGAN PAUL

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuántía	D.N.I.	Denunciado
16979	04/10/2009	12:15	CL FRAY RAMON DE GINES 22	6918CJS	91-2	116	177,00 euros	28215134	MANUEL VAZQUEZ MATEOS
16947	03/11/2009	12:30	AV DE LA CONCORDIA 19	0190DFZ	94	114	111,00 euros	28678147	LUIS ANTONIO DE ANDRES LAIN
16940	27/10/2009	14:20	CL COLON S/N	7481GMY	18-2	116	177,00 euros	28745043	CAETANO ALVAREZ LARA ABILIO
16895	08/11/2009	09:20	CL ALCOY 12	R8330BBC	154	107	78,00 euros	28498709	MANUEL CAMINO VILLADIEGO
16593	25/10/2009	09:59	CL VIRGEN DE LOURDES S/N	4106FNR	94-2E	111	111,00 euros	28768872	SILVIA SERRANO GOMEZ LANDERO
16588	19/10/2009	11:37	CL JUAN DE DIOS SOTO 2	SE4939DJ	154	111	78,00 euros	28553765	JUAN A. POSADA RODRIGUEZ
16587	19/10/2009	11:25	CL RAMAL 8	5435GFW	154	111	78,00 euros	28510028	DOLORES CHAVES LEON
16585	16/10/2009	11:35	CL LA CALLEJA 11	SE3148BS	94-2E	111	111,00 euros	27930277	FRANCISCO MOLINAS CONDE
17380	18/10/2009	19:47	CL VENTA DE LA MARQUESA S/N	SE3372DV	154	115	78,00 euros	31371590	JUAN VALLE PARRAGA
17284	22/10/2009	13:00	AV DE LA CONCORDIA	0057CVV	2	112	78,00 euros	B4184516	GESTION HIPOTECARIA Y DE COBROS, S.L.
17283	22/10/2009	10:45	AV DE SAN JOSE	4498CHY	94-2E	112	111,00 euros	44604066	MARIA CONCEPCION MOTA DIAZ
17265	22/10/2009	00:20	CL ALFONSO PAYAN PEREZ 17	SE5734CU	62	105	45,00 euros	B4172794	GAT ADOLFO HERNAEZ, S.L.
17264	22/10/2009	00:05	CL POLG. IND. CALLE G 01	3494DMJ	62	105	45,00 euros	28780035	FABIOLA EMILIA PIÑERO ARTIAGA
17263	22/10/2009	00:00	CL VICARIO 01	SE0967DT	62	105	45,00 euros	52694003	MARIA DEL PILAR RUIZ RUIZ
17262	21/10/2009	23:40	CL CONCORDIA 16	CA1660BB	62	105	45,00 euros	X2994602	MOHAMMED EL HAJLI AMINE
16990	23/10/2009	10:55	CL REAL 26	9645BHH	154	116	78,00 euros	75536654	Mª FRANCISCA CASTILLA MARQUEZ
16959	06/10/2009	18:43	PL DE LA ARBOLEDILLA	SE1835DW	18-2	115	177,00 euros	X7791045	LAURA C. MEDINA GONZALEZ
16912	07/10/2009	10:00	CL VENTA DE LA MARQUESA	2462FLG	91-2	112	111,00 euros	B9120183	PROMOTORA INMOBILIARIA PROQUIVIR, S.L.
16745	06/07/2009	17:55	AV DE LA CONCORDIA 2	7064BBN	171	104	78,00 euros	28908128	MARIA CARMEN COTO HERRERA
16744	06/10/2009	17:50	AV DE LA CONCORDIA 7	5855DSN	94	104	111,00 euros	28728574	MANUELA PICAZO BOZA
16977	29/09/2009	09:00	CL JUAN DE DIOS SOTO	5993BPP	18-2	116	177,00 euros	B4161263	SUPER BARATO, S.L.
16976	28/09/2009	10:00	AV DE COLON 10	6568DLF	94	116	111,00 euros	37689904	GERONIMO ORTEGA LOPERA
16877	01/10/2009	19:31	AV DEL CORTIJUELO ALTO	7698DJV	91-2	107	111,00 euros	27314544	EMILIO JESUS MOLINA ROJAS
16855	16/09/2009	10:20	AV DE LA CONCORDIA	SE5878CY	91-2	101	177,00 euros	27278937	ANTONIO VERCHER SANCHEZ
16672	11/07/2009	13:15	AV DE COLON	5999CYP	2	108	78,00 euros	B9175090	INSTALACIONES PUNTO ALJARAFE 2008, S.L.
17255	03/09/2009	09:33	CL COLON 3-A	SE2204DV	94	105	111,00 euros	75285719	DOLORES PAYAN CAMINO
16826	17/09/2009	15:55	CL POLG. IND. CALLE A 22	1124DYT	91-2	113	177,00 euros	B9127733	CRISTALJARAFE, S.L.
16820	15/09/2009	11:10	AV SAN JOSE 5	SE2331DH	91-2	110	111,00 euros	28705903	Mª DOLORES MADUEÑO MADUEÑO
16561	17/08/2009	20:00	CL GALICIA 01	SE7323BJ	62	105	45,00 euros	28934540	ALBERTO OTERO SILVA
16560	16/08/2009	19:20	CL POLG. IND. CALLE B 13	SE3331CL	62	105	45,00 euros	B4172735	HORNO NTRA. SRA. DE LA OLIVA, S.L.
16559	16/08/2009	19:10	CL POLG. IND. CALLE G 01	3494DMJ	62	105	45,00 euros	28780035	FABIOLA EMILIA PIÑERO ARTIAGA
16801	22/07/2009	10:20	CL RAMAL 2	8862CMP	94-2E	110	111,00 euros	F9153015	PERFFILART, S.C.A.
16739	22/07/2009	20:50	CL VIRGEN DEL PILAR	5993BPP	94-2E	104	111,00 euros	B4161263	SUPER BARATO, S.L.
16691	08/07/2009	13:00	CL PIZARRO	8362DRC	152	110	78,00 euros	28890301	JUAN CARLOS ARAUJO ESPEJO
16637	11/07/2009	23:58	AV DE EUROPA	2188DWV	154	107	78,00 euros	X9383174	PETER REGAN PAUL
16730	17/06/2009	10:40	CL COLON 5	2488BRY	94	104	111,00 euros	52265816	MIGUEL DIAZ DE LA CRUZ

En Gines a 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-4320

GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruídos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de Gines sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuántía	D.N.I.	Denunciado
20481	01/11/2010	15:25	CL SANATORIO 12	3362CPT	62	105	30,00 euros	28468801E	JOSE LUIS PACHECO GOMEZ
20480	01/11/2010	15:30	CL ROMERO RESSENDI 26	SE8916DJ	62	105	30,00 euros	28726594P	ALFONSO HURTADO GOMEZ
20475	26/10/2010	08:50	CL LA CHACONA 06	SE4197CL	62	105	30,00 euros	53343636N	SABINA ORTEGA MORENO
20474	26/10/2010	12:00	AV DE EUROPA	SE1445CT	62	105	30,00 euros	28704322T	CARMEN GONZALEZ MARIN
20445	30/10/2010	01:45	CL RAMAL	4651DHG	94	110	200,00 euros	51912800Y	RAIMUNDO MORALES MORALES
20096	30/10/2010	00:15	CL ALCOY 1	8452GBB	94	104	90,00 euros	28799898B	ANTONIO G. MONTES VELA
20050	25/10/2010	20:15	CL JOSE LUIS CARO 1	TE2170 G	154	107	200,00 euros	X4709160W	CESAR PALADINO MARCELO

En Gines a 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-4321

GINES

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Gines que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en Plaza de la Mujer Trabajadora, 5- 41920 de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuántía	D.N.I.	Denunciado
18462	04/05/2010	13.06	CL LA MOGABA	1753CNV	18-2	116	173,00 euros	53351507	ANGEL ROMERO CABALLERO
17972	01/02/2010	19.45	PL CONCORDIA 01	SE8425DU	2	105	78,00 euros	15967994	SERAFIN RODRIGUEZ GUTIERREZ
17777	20/01/2010	13.20	CL JUAN DE DIOS SOTO 26	GC0930BB	171	113	78,00 euros	29732749	ANGEL INFANTES RODRIGUEZ
17877	09/12/2009	21.00	CL NTRA. SRA. DEL ROCIO 1A	MA4004DB	154	108	78,00 euros	G9228112	COSMETICA CAR, S.C.
17603	05/01/2010	17.20	CL JUAN DE DIOS SOTO	SE9031DS	154	106	74,00 euros	28592784	PILAR LOPEZ GONZALEZ
17502	02/01/2010	10.10	CL LA CALLEJA 2	SE3148BS	94-2E	101	111,00 euros	27930277	FRANCISCO MOLINAS CONDE
011074	16/10/2009	19.31	CL VIRGEN DEL PILAR	5993BPP	94-2E	105	111,00 euros	B4161263	SUPER BARATO, S.L.
011071	11/10/2009	12.10	CL POLG. IND. CALLE C 02	1164BSM	62	105	45,00 euros	77587411	JOAQUIN CASTILLA FALDER
011070	11/10/2009	12.00	CL POLG. IND. CALLE C 01	CE969 E	62	105	45,00 euros	45084294	RAHMA MOHAMED ABULAICH
16290	22/09/2009	13.50	AV DEL TORREJON 27	8245DGD	91-2	109	111,00 euros	B4177636	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS, S.L.
011064	20/09/2009	17.30	CL PADRE ALFONSO PAYAN	SE5734CU	62	105	45,00 euros	B4172794	GAT ADOLFO HERNANDEZ, S.L., PEREZ 17
011062	19/09/2009	23.00	CL GALICIA 01	SE7323BJ	62	105	45,00 euros	28934540	ALBERTO OTERO SILVA
011061	19/09/2009	23.05	CL VICARIO 01	SE0967DT	62	105	45,00 euros	52694003	MARIA DEL PILAR RUIZ RUIZ
011060	19/09/2009	23.15	CL P. I. SERVIALSA C/G-01	31494DMJ	62	105	45,00 euros	28780035	FABIOLA EMILIA PIÑERO ARTIAGA
011059	19/09/2009	23.20	CL CONCORDIA 16	CA1660BB	62	105	45,00 euros	X2994602	MOHAMMED EL HAJLI AMINE
17733-A	02/09/2009	11.44	AV DE EUROPA 24	8651CLK	18-2	116	177,00 euros	28812247	EPIFANIA R. MARQUEZ SANTIAGO
16558	16/08/2009	19.00	CL VICARIO 01	SE0967DT	62	105	45,00 euros	52694003	MARIA DEL PILAR RUIZ RUIZ
16528	17/09/2009	10.32	CL LA CALLEJA 2	SE3148BS	94	103	111,00 euros	27930277	FRANCISCO MOLINAS CONDE
16496	06/08/2009	10.30	CL COLON	9199BST	94-2E	112	111,00 euros	B9102725	CONFECCIONES GAROLI, S.L.
16491	04/08/2009	10.40	CL LA CALLEJA	SE3148BS	94-2E	112	111,00 euros	27930277	FRANCISCO MOLINAS CONDE
16473	05/09/2009	10.23	CL COLON 32	8867CJL	91-2	115	111,00 euros	28398228	MANUEL R. DE LA CERDA JAPON
16408	30/08/2009	20.20	CL AVDA DE EUROPA	2188DWV	94	114	177,00 euros	X9383174	PETER REGAN PAUL
16350	09/09/2009	09.00	CL GRANJA OCHOA	8699BRS	155	101	78,00 euros	52260270	Mª JESUS BERNABEU ESCOBEDO
16322	23/08/2009	00.30	AV DE EUROPA	7802FHL	94-2E	116	111,00 euros	31144192	AGUSTIN GONZALEZ POSADA
16312	16/08/2009	11.08	PL DE EUROPA 61	SE3148BS	154	116	78,00 euros	27930277	FRANCISCO MOLINAS CONDE
16250	31/08/2009	20.20	CL LA MOGABA 11	8688FCC	154	116	78,00 euros	50273310	ANTONIO ARROYO DE PABLOS
16140	21/08/2009	10.35	CL VENTA DE LA MARQUESA	9749BPD	154	106	78,00 euros	B4177845	BETICA DE PAISAJES AREAS VERDES
16371	16/07/2009	17.50	CL JOSE LUIS CARO 57	8688FCC	94	112	111,00 euros	50273310	ANTONIO ARROYO DE PABLOS
16306	03/08/2009	21.55	PL DEL VERDEO	5083GMR	94-	116	177,00 euros	B4155322	ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y
16305	03/08/2009	21.50	PL DEL VERDEO	SE9839DU	91-2	116	177,00 euros	B4155322	ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y
16518	16/07/2009	23.55	AV DE EUROPA	0542CXH	171	113	78,00 euros	28354821	CONCEPCION SANCHEZ HURTADO
16479	26/07/2009	12.30	AV DE LA CONCORDIA	6528FLF	2	112	78,00 euros	X8849004	NABIL OUROUADI
16459	04/07/2009	18.41	PSJE. ENTRE MANUEL FONT D ANTA-ENRIQUE GRANADOS	2970GDC	91-2	115	111,00 euros	44219713	ROBERTO A. MENDOZA GONZALEZ
16404	30/07/2009	23.40	CL VENTA DE LA MARQUESA	1483FZD	154	114	78,00 euros	5207300	JOSE HERNAN PARDOSALVATIERRA
16338	15/07/2009	18.45	CL VENTA DE LA MARQUESA 1	0992BLM	171	101	78,00 euros	A2426333	PROFESIONALES DE CALEFACCION Y
16336	12/07/2009	09.50	AV DE EUROPA	5119DYN	94	101	177,00 euros	28440371	JOSE MARIA RODRIGUEZ PINDADO
16225	17/07/2009	13.25	AV DE LA CONCORDIA 19	2564CZJ	94	114	115,00 euros	28534650	SEBASTIAN A. VIVES BARRIONUEVO
16168	23/06/2009	10.29	CL COLON 3 A	4663FZC	94	105	115,00 euros	A4112766	COHOGAR, S.A.
15562	29/05/2009	12.26	AV DE COLON	1413CKH	18-2	115	181,00 euros	A4104405	ACEITERA LA MARIA, S.A.

En Gines a 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-4323

GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuántía	D.N.I.	Denunciado
18538	06/05/2010	14.25	AV DE LA CONCORDIA	3265CDK	2	112	60,00 euros	50273310	ANTONIO ARROYO DE PABLOS
18373	09/04/2010	23.55	AV DE EUROPA	2188DWV	154	110	60,00 euros	X9383174	PETER REGAN PAUL
18371	09/04/2010	23.55	CL VENTA DE LA MARQUESA	1011BHB	154	110	60,00 euros	B41641432	ORTHOPAEDIC RESEARCH, S.L.
18362	15/03/2010	11.00	CL RAMAL 6	4588GHT	91-2	110	90,00 euros	B91494021	GYPSEY MOON, SL
18314	01/04/2010	09.40	AV DE LA CONCORDIA	SE6567DT	2	112	60,00 euros	B91030841	SEVIPOL SEVILLANA PISCINAS, SL.
18309	29/03/2010	12.45	CL COLON	CO5711AT	2	112	60,00 euros	28714543D	Mª PILAR FERNANDEZ ROMERO
18298	15/03/2010	13.04	AV DE LA CONCORDIA	2188DWV	2	111	60,00 euros	X9383174	PETER REGAN PAUL
18296	15/03/2010	11.30	AV DE LA CONCORDIA	3696BBL	94-2E	111	90,00 euros	28531461F	FCO JOSE RODRIGUEZ VERA
18294	15/03/2010	11.16	AV DE LA CONCORDIA 20	SE2511DF	2	111	60,00 euros	27872944A	JESUS LEAL PERIANEZ
18260	04/04/2010	21.30	AV SAN JOSE 4	8089BGY	91-2	114	90,00 euros	B91304402	ALTOZANO INGENIERIA, S.L.
18249	08/03/2010	13.27	AV DE COLON	SE6552CP	2	111	90,00 euros	29427907M	FERNANDO CARRILLO PEREZ
18200	22/03/2010	12.20	CL CONCORDIA 11	5774CSC	94	113	90,00 euros	B91292037	MANTENIMIENTO GLOBAL 2003 SL
18196	17/03/2010	10.55	CL PIZARRO 2C	7221FGM	171	113	60,00 euros	45679933R	FCO. JAVIER FONTALBA GERMAN
17921	25/03/2010	13.05	CL CONCORDIA	8263CLW	2	111	90,00 euros	27312375J	JOSE GARCIA GARCIA
17915	28/02/2010	19.46	CL JUAN DE DIOS SOTO 2	6852CWP	171	116	60,00 euros	27320422X	MARIA ROCIO FRANCO FERNANDEZ
17756	18/03/2010	16.55	CL ASTURIAS 12	6558FMB	154	103	60,00 euros	28869405N	MARIA DEL CARMEN RUIZ FAJARDO
17698	20/03/2010	01.30	CL VENTA DE LA MARQUESA 1	0190BXN	154	109	60,00 euros	28541112K	TRINIDAD MEJIAS PERCHAMIEL
17697	25/02/2010	10.15	CL POLG. IND. CALLE G 4	9377CNK	94	109	90,00 euros	B41822719	DISLECYTE S.L.
17605-B	04/04/2010	10.20	CL JUAN DE DIOS SOTO 3	2867CJW	154	106	60,00 euros	44952331G	ALBERTO BUENO JIMENEZ
17597	26/03/2010	11.30	CL VENTA DE LA MARQUESA 1	6057DFL	154	105	60,00 euros	28907723N	JOSE LUIS DE LA ROSA GONZALEZ
18152	02/03/2010	21.30	CL EL CERCADO	6474DTJ	91-2	112	150,00 euros	75403988Y	JOSE M. RODRIGUEZ OLIVARES
18023	22/02/2010	02.28	CL ALCOY	1916CJW	171	111	60,00 euros	75348843S	AMPARO ACEVEDO LIBRERO

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	D.N.I.	Denunciado
17592	03/03/2010	18:20	CL CONCORDIA 16	CA1660BB	62	105	30,00 euros	X2994602	MOHAMMED EL HAJLI AMINE
17591	02/03/2010	18:10	CL VENTA DE LA MARQUESA 01	SE0967DT	62	105	30,00 euros	52694003Z	MARIA DEL PILAR RUIZ RUIZ
17590	02/03/2010	18:00	CL POLG. IND. CALLE D 01	3494DMJ	62	105	30,00 euros	28780035C	FABIOLA EMILIA PIÑERO ARTIAGA
17742-B	26/02/2010	19:05	AV DE LA CONCORDIA	M 8806WX	2	112	60,00 euros	50175060P	BEGOÑA POLO HERNANDEZ
14214	20/01/2010	11:30	CL JUAN DE DIOS SOTO 13	2435BNJ	94	110	90,00 euros	X4152080M	MARIAN BUJOR
17381	10/11/2009	18:54	AV DE LA CONCORDIA 19	8401FZY	94	115	90,00 euros	28490704Y	MERCEDES JIMENEZ ALVAREZ
17043	08/12/2009	10:49	AV DE EUROPA	6986GLF	91-2	111	90,00 euros	28820626Q	EZEQUIEL MALUMBRES ELIAS
16598	15/11/2009	01:00	CL VIRGEN DE LOS DOLORES	SE7333CU	171	111	60,00 euros	47337539C	ESTEFANIA ROSALES GUTIERREZ
16961	09/10/2009	11:43	CL VIRGEN DEL PILAR	8330FGW	18-2	115	150,00 euros	28733159H	GUILLERMO F. MENDEZ GONZALEZ

En Gines a 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-4324

MAIRENA DEL ALCOR

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad: Hago saber: Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace publica la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Estas resoluciones ponen fin en la vía administrativa y se podrán ejecutar desde el día siguiente a aquél en que se notifique al interesado, produciendo plenos efectos, o, en su caso, una vez haya transcurrido el plazo indicado en el artículo 81.5 del RDL 339/1990.

Potestativamente podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; no obstante el mismo no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contencioso-administrativo En el plazo de dos meses a contar desde la firmeza de la sanción ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del mismo órgano jurisdiccional.

La indicada multa podrá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio; del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley.

Mairena del Alcor a 5 de mayo de 2011.—El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

Núm. recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Art. infr.	Ptos a retirar	Importe
2011	MULTAS	MULTAS						
70012108-0	CARRASCAL BÉLMEZ, JUAN ANTONIO	2010-A-00006305	CL PQ SIERRA DE HUETOR, 1 PORTAL 4 03 B	SEVILLA	SEVILLA	NR	091-002-5C	200,00
70011855-0	GUILLÉN NAVAS, JUAN LUIS	2010-P-00003909	CL NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO, 64	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	NR	091-002-5C	200,00
70011736-0	NAVARRO NAVARRO, M.ª ROSARIO	2010-A-00005295	UR CAMPILLO (EL), 29	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	NR	094-02E-5X	200,00
	TOTAL							3

2W-6664

MAIRENA DEL ALCOR

Notificación de denuncia.

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Mairena de Alcor:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria artículo 67.2 RDL 339/1990).

Iniciación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción:

Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

Plazo de pago: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50 %, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

En Mairena del Alcor a 5 de mayo de 2011.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

Nº expte	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Motivo no notif. en el acto	Leg	Art. Inf.	Ptos a retirar	Importe
2010 MULTAS MULTAS										
2010001369	ROSELLO*GALMES,JUAN	2010-A-00006164	CL DNTA POLIGO, 25 PARCELA 1066	MANACOR	ILLES	SERVICIO PREFERENTE	NRC	146-1-001	4 PTOS	200,00
2010001379	LIGENFERT*GUERRA,FRANCISCO	2010-A-00006004	CL VIRGEN DE LUJAN, 54 05 B	SEVILLA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001529	SANTOS*CARABALLO,AGUSTÍN	2010-A-00005839	CL AZOFAIRON, 8	ALCALA DE	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	046-1-001		200,00
2010001530	JIMÉNEZ*SÁNCHEZ,VIRGINIA	2010-A-00005909	CL SOR EMILIA, 3 02 H	ALCALA DE	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02G-5Z		200,00
2010000002	GUIGUE*MARZUKI,ABDELKHALEK	2011-A-00005441	CL HUNGRIA, 30	JEREZ DE LA	CÁDIZ	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	091-002-5H		200,00
2010000036	ORTIZ*CRESPO,JUAN	2011-A-00006366	CL DAÓIZ, 27	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02D-5V		200,00
2010000045	GAVIRA*GUERRA,ANTONIO	2011-A-00005439	CL MOLINETA, 9	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010000056	BUSTOS*SÁNCHEZ,MANUEL	2011-A-00006377	CL NUEVA, 42	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010000061	CARMONA*LAINEA,JOSE ANTONIO	2011-A-00005557	CL SANTA EULALIA, 13	LORA DEL RIO	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	143-001-5A	4 PTOS	200,00
2010000063	MUÑOZ*LORENZO,ADRIÁN	2011-A-00005859	AV ANDALUCÍA, 33 BL 2 03 B	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NSO	003-A-5A	1000,00	
2010000065	MUÑOZ*LORENZO,ADRIÁN	2011-A-00005858	AV ANDALUCÍA, 33 BL 2 03 B	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	SERVICIO PREFERENTE	NRC	118-001-5A	3 PTOS	200,00
2010000066	MUÑOZ*LORENZO,ADRIÁN	2011-A-00005857	AV ANDALUCÍA, 33 BL 2 03 B	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	SERVICIO PREFERENTE	NRC	143-001-5A	4 PTOS	200,00
2010000070	SÁNCHEZ*BENITEZ,MATILDE	2011-A-00006355	CL NUEVA, 42	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010000097	CERPA*GARCÍA,FRANCISCO MANUEL	2011-A-00006319	CL CARMONA, 5	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001000	CASTRO*RODRIGUEZ,MANUEL	2011-A-00005722	CL PABLO NERUDA, 25 01 A	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02A-SR		200,00
2010001001	CANTO*ARPA,CARLOS ANTONIO	2011-A-00003820	CL JUAN PASTOR BARBERO, 75	ALCALA DE	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001010	ROMERO*BUSTAMANTE,RAFAEL	2011-A-00005719	PZ J PORTILLO GARCÍA, 8 02 03	ALCALA DE	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001017	SILVA*RODRIGUEZ,JORGE	2011-A-00006470	CL AZORÍN, 30	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	SERVICIO PREFERENTE	NRC	091-002-5E		200,00
2010001021	VALENCIA*ROMAN,MARIA DE GRACIA	2010-A-00006464	CL MANUEL DE FALLA, 11	CARMONA	SEVILLA	TRÁFICO OBSTRUIDO	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001023	JIMÉNEZ*SOSA,JOSE	2011-A-00006705	CL GANDUL, 56	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02D-5V		200,00
2010001039	CANTO*ARPA,CARLOS ANTONIO	2010-A-00006457	CL JUAN PASTOR BARBERO, 75	ALCALA DE	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001044	GARCÍA*VALDÉS,RAFAEL	2010-A-00006455	AV REPÚBLICA NICARAGUA, 14 02 E	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001047	ORDÓÑEZ*GONZÁLEZ,DE LA RUBIA	2010-A-00003825	CL PERAFÁN DE RIBERA, 2	SEVILLA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001049	MUTI*ANA,MARIA	2010-A-00006445	CL SOL, 5 A	ARCOS DE LA	CÁDIZ	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001052	JALÓN*FALCÓN,FRANCISCO JAVIER	2010-A-00003824	CL VALDÉS LEAL, 22	VISO DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001063	MARÍN*MORALES,GUSTAVO MANUEL	2010-A-00006389	DS VENTA LOS ARCOS, 56	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001064	ROSA*PRIETO,FRANCISCO JAVIER	2010-A-00006296	CL VITELIO, 3	CARMONA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001065	GUILLEN*RUÍO,FRANCISCO	2010-A-00005422	CL ROSALÍA DE CASTRO, 19	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NOM	091-1-2	200,00	
2010001069	LOZANO*ROMERO,FRANCISCO JOSE	2010-A-00004849	CL TORREQUEBRADILLA, 41	SEVILLA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001073	GÓMEZ*GARCÍA,MARIA ANGELES	2011-A-00006726	CL DC A HERRERA CARMONA, 3 02 A	SEVILLA	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	094-2-A-5H		90,00
2010001081	FRUTOS*AGUILAR,FRANCISCO JAVIER	2011-A-00006730	CL GUADALAJARA, 24	DOS HERMANAS	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001088	SUSARTE*CHARLAN,SANTIAGO	2011-A-00005890	CL C MAYOR, 18	HUELVES	CUENCA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001096	MUÑOZ*JIMÉNEZ,FRANCISCO	2011-A-00006701	CL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 14	ALCALA DE	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010001097	MAURI*CARRION,MANUEL	2011-A-00006700	UR TORREÓN (EL), 64	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002000	LORA*SÁNCHEZ,GUADALUPE	2010-A-00006696	CL NUESTRA SEÑORA DE REGLA, 6	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	TRÁFICO OBSTRUIDO	NRC	018-002-2B	3 PTOS	200,00
2010002006	CASTRO GALOCHA AUTOMOCIÓN S.L.	2010-A-00006650	CL PEDRO CRESPO, 57	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02D-5V		200,00
2010002007	SÁNCHEZ*ROMERO,JESUS	2010-A-00006649	CL HUELILLA, 23	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	091-002-5H		200,00
2010002009	PAVON TRANSPORTE POR CARRETERA	2010-A-00005883	PG TROCHA (LA), 126	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002010	PALACETE DE LOS LASSO S.L.	2010-A-00005884	CL PZ DE LASSO, 2	CARMONA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002011	LEON*GUTIÉRREZ,JOSE MANUEL	2010-A-00005947	CL JOSE DE ESPRONCEDA, 14	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002014	RODRIGUEZ*ASSA,M ISABEL	2010-A-00006612	CL GRL MTNEZ VARA REY, 2 03 C	SEVILLA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002026	PINTURA Y DECORACIÓN JUANJO C B	2010-A-00006293	CL CALVARIO N, 21 01 A -	MURCIA	MURCIA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002027	CONSTRUCCIONES Y REFORM. MORAMA	2010-A-00006294	CL PABLO NERUDA, 31	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002038	GÓMEZ*FRANCO,MARIA MERCEDES	2010-A-00006631	CL TRIANILLA, 13 BL 2 01 C	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002040	SILVA*RODRIGUEZ,JORGE	2010-A-00006295	CL AZORÍN, 30	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002044	MAURI*CARRION,MANUEL	2011-A-00006469	UR TORREÓN (EL), 64	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002046	GUILLEN*TORANZO,JULIO MANUEL	2010-A-00005844	CL PUERTA DE LA REINA, 4	CARMONA	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NOM	003-1-1	200,00	
2010002047	MORALES*GIRÁLDEZ,DAVID	2010-A-00006292	CL TOMARES, 4 01 C	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	118-001-5B		200,00
2010002048	MORALES*GIRÁLDEZ,DAVID	2010-A-00006291	CL TOMARES, 4 01 C	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	118-001-5A	3 PTOS	200,00
2010002049	GÓMEZ*GAVIRA,RAFAEL	2010-A-00004844	CL ABETO,0009	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NOM	091-2-H		200,00
2010002050	REBOLLO*ROJAS,ISAAC	2011-A-00006346	CL BEN GUZMÁN, 6	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	118-001-5B		200,00
2010002053	REBOLLO*ROJAS,ISAAC	2011-A-00006699	CL BEN GUZMÁN, 6	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	ESTAR REGULANDO EL TRÁFICO	NRC	118-001-5A	3 PTOS	200,00
2010002080	LUNGO,JOM	2011-A-00003975	CL C VIRGEN DE LA CINTA, 20	SEVILLA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02E-5X		200,00
2010002046	DELGADO*RUÍZ,JULIO	2011-A-00006056	CL FLOR DE NIEVE, 7 BAJ B	SEVILLA	SEVILLA	VEHICULO ESTACIONADO. CONDUCTOR	NRC	094-02A-5H		80,00
TOTAL										54

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 17 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto 0438/2011: De Alcaldía-Presidencia de 17 de mayo de 2011, sobre declaración de caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de las inscripciones de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente.

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución, en el que se establece que: «Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado».

Por todo lo anterior y dado que las personas que a continuación se relacionan no han renovado su inscripción en el plazo establecido, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primero: Declarar la caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las siguientes personas:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Dirección</i>	<i>Fecha de alta</i>	<i>N.º documento</i>
Francisco Javier Garrido Jaimes	Ctra. Mairena-Alcalá, s/n	13/04/2009	9647771
Jimian Chen	c/ Isaac Peral, 24, planta 1.ª, puerta B	13/04/2009	GI2048936
Nouhaila Mabrouk	c/ Ntra. Sra. de Lourdes, 38	08/04/2011	T523606
Abdessalam El Moudde	c/ Ntra. Sra. de Lourdes, 38	08/04/2011	W488245
Dehua Xia	c/ Isaac Peral, 24, planta 1.ª, puerta B	13/04/2009	GI2048945
Khadija Lahyaoui	c/ Gandul, 165	19/01/2009	X07351828Q

Segundo: Notificar el presente Decreto a todos los afectados y ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se notifica a las personas relacionadas anteriormente para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A.C., se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 17 de mayo de 2011.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

7W-7065

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de bienes de fecha 5/1/2011, abajo indicada; la misma se intentó el 24/01/2011 y el 25/01/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos caducado y caducado, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avda. de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 3.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor President Patrimonio SA, con CIF A91132118, domiciliado en plaza de San Francisco, 4 1, por los siguientes débitos: IBI y BASURA.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 3197,58 euros; Recargo: 639,55 euros; Intereses de demora: 201,33 euros; Costas presupuestarias: 160,00 euros; Total 4198,46 euros.

Relación de bien embargado:

President Patrimonio, SA, titular del 100%. Pleno Dominio.

Naturaleza de la finca: Urbana, Local Comercial

Vía pública: Industria 3

Superficies: Con una superficie útil de 61 metros, 21 decímetros cuadrados

Registro de la Propiedad: Finca 23702, tomo 977, libro 549, folio 61, alta 4.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 7 de febrero de 2011.—La Tesorera, M^a Francisca Otero Candelera.

253W-1740

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 07/02/2011, abajo indicada; la misma se intentó el 22/02/2011 y el 23/02/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avenida de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la ad-

vertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra los deudores don Miguel Ángel Sevilla Palomar, con NIF 28473759N y doña Alicia Garrido Díaz con NIF 28881854H, domiciliados en calle Alcázar número 30, Espartinas, por los siguientes débitos: IBI 2007, 2008, 2009 – IVTM 2007.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.116,58 euros; Recargo: 223,32 euros; Intereses de demora: 163,16 euros; Costas presupuestarias: 160,00 euros; Total 1.663,06 euros.

Relación de bien embargado:

Don Miguel Ángel Sevilla Palomar y doña Alicia Garrido Díaz Peñalver, titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda unifamiliar.

Vía pública: Las Partidas número 24.

Referencia Catastral: 0575030QB6307N0001YX.

Superficies: Con una superficie construida de ciento veintisiete metros, setenta y dos decímetros cuadrados, con una superficie del terreno de ciento veinticinco metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, finca destinada a vial público; Derecha, parcela o solar número 11; Izquierda, parcela o solar número 13, Fondo, finca de la urbanización la Jabega.

Registro de la Propiedad: Finca 18312, tomo 732, libro 397, folio 164, alta 3.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 22 de mayo de 2011.—La Tesorera, M^a Francisca Otero Candelera.

8W-3887

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la Notificación Previa de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 17/01/2011 a don Joaquín Núñez Mora, abajo indicada; la misma se intentó el 8/02/2011 y el 15/02/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos ausente y ausente, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Av. de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Joaquín Núñez Mora, con NIF 28360676C, domiciliado en calle Juan Valera núm. 2, 3º A- Sevilla, por los siguientes débitos: IVTM 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.031,49 euros; Recargo: 206,31 euros; Intereses de demora: 240,07 euros; Costas presupuestarias; 160,00 euros; Total 1.637,87 euros.

Relación de bien embargado:

Don Joaquín Núñez Mora y doña Dolores Cobo Blanco, titulares del 100%. Del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda

Vía pública: Ciudad Aljarafe núm. 13, 7º, 4

Superficies: Con una superficie útil de ochenta y nueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados y una superficie construida de ciento catorce metros cincuenta decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, con piso medianero numero tres; Sur, con zonas verdes de la urbanización; Este, con escalera, vestíbulo y patio interior; Oeste, con zonas verdes de la urbanización.

Registro de la Propiedad: Finca 3071, tomo 254, libro 52, folio 149, alta 2.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las

actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 22 de marzo de 2011.—La Tesorera, Mª Francisca Otero Candelera.

253W-3890

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 18/02/2011, abajo indicada; la misma se intentó a don Urbano Delgado Calero el 04/02/2011 y el 07/03/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», y a doña Francisca Fernández Fernández el 24/02/2011, el 10/03/2011 y el 11/03/2011, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos rehusado, «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avenida de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra los deudores don Urbano Delgado Calero, con NIF 27295736A, domiciliado en calle Amor número 14, 8 A-Sevilla, y doña Francisca Fernández Fernández con NIF 28446099K y domiciliada en Pinar de Simón Verde número 64-Mairena del Aljarafe, por los siguientes débitos: IVTM 2001, 2003, 2004, 2005, 2008.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los si-

guientes débitos: Principal 499,01 euros; Recargo: 99,80 euros; Intereses de demora: 157,74 euros; Costas presupuestarias: 160,00 euros; Total 911,55 euros.

Relación de bien embargado:

Urbano Delgado Calero, titular del 100%. Del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía pública: Valparaíso.

Superficies: Con una superficie útil de noventa metros cuadrados y una superficie construida de ciento diecinueve metros setenta y un decímetros cuadrados, con una superficie del terreno de noventa y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados.

Registro de la Propiedad: Finca 7164, tomo 312, libro 110, folio 103, alta 4.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 22 de marzo de 2011.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

8W-3891

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 01/03/2011, abajo indicada; la misma se intentó el 16/06/2011 y el 17/03/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en avenida de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra los deudores don Guillermo Ortega Beas, con NIF 28620387S y doña Rosario Fernández Núñez con NIF 28620250Q, domiciliados en calle Castellón de la Plana número 2, 3^ºB, por los siguientes débitos: IBI 2007, 2008, 2009, 2010 y Basura 2008, 2009, 2010.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 934,90 euros; Recargo: 186,99 euros; Intereses de demora: 93,86 euros; Costas presupuestarias: 160,00 euros; Total 1.375,75 euros.

Relación de bien embargado:

Guillermo Ortega Beas, titular del 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Rosario Fernández Núñez titular del 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda piso sin anejos.

Vía pública: Castellón de la Plana.

Referencia Catastral: 2484130QB6328S0008SH.

Superficies: Tiene una superficie de sesenta y nueve metros diez decímetros cuadrados.

Linderos: Mirando desde la calle de su situación a la fachada de la casa; Derecha, con el piso derecha de la misma planta y casa; Izquierda, con casa número cuatro de la calle Castellón; Fondo con finca propiedad de don Jacinto Vázquez Román.

Registro de la Propiedad: Finca 5830, tomo 875, libro 489, folio 138, alta 8.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 30 de marzo de 2011.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

8W-4546

MAIRENA DEL ALJARAFA

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 1 de abril de 2011, el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar en el Registro General de esta Corporación, cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente.

Mairena del Aljarafe a 10 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

8W-6237

MARTÍN DE LA JARA

Don José Antonio Mesa Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 81/2011, de 17 de mayo de 2011, se resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Francisco Luis Gallardo Morales, para promover la materialización de unas instalaciones, en una parcela de suelo no urbanizable propiedad de doña Rosario Morales Aguilar, consistente en construcción de nave y actividad de venta de aperos, maquinaria y material agrícola.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Martín de la Jara a 19 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Antonio Mesa Mora.

34W-6850

EL SAUCEJO

Don Bernabé Oliva Sánchez Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la presente, se somete a exposición pública por el plazo de veinte días, el proyecto de actuación presentado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para planta de acopio y transferencia de RCD en El Saucejo en el polígono 12, parcela 100, de este término municipal.

En El Saucejo a 4 de abril de 2011.—El Alcalde, Bernabé Oliva Sánchez.

253W-4580

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Don José Reyes Verdugo Teniente Alcalde-Delegado del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el pasado día 11 de mayo de 2011, fue admitida a trámite la solicitud acompañada de Proyecto de Actuación de doña Isabel Virginia Castaño Martín con DNI 48.987.799-F, para la ampliación de una explotación avícola en 4.200 plazas en una finca de su propiedad, sita en la parcela 95, polígono 3, del término municipal de Villanueva de San Juan con lo que alcanzará un total de 19.802 plazas, estando dicha actividad sujeta a calificación ambiental.

Dado que se trata de una actuación de interés público con el régimen del suelo no urbanizable, y de conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. Se abre mediante el presente anuncio un plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de que si lo desean puedan presentar una alegación, si bien los interesados serán notificación en su domicilio particular.

En Villanueva de San Juan a 12 de mayo de 2011.—El Tte. Alcalde-Delegado, José Reyes Verdugo.

253W-6699-P

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación sin que ésta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Sevilla Trucks», S.L., que el Concejal Delegado de Infraestructuras y Gestión Ambiental ha dictado el siguiente Decreto:

En El Viso del Alcor a 7 de marzo de 2011.

Visto el informe-denuncia n.º 418112140-08-000132, formulado por el SEPRONA el día 23-5-2008, contra Cebadero El Chiscarral, propiedad de «Sevilla Trucks», S.L., cuyo código de explotación es SE-10216, y cuyo domicilio es calle Rosa, 172, de la urbanización El Socorro (Carmona), por un vertido incontrolado de purines producido el día 2-5-2008, según el informe del Veterinario.

Considerando que «el abandono, almacenamiento, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas» es una infracción grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 147.d de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sancionable en base al punto 2 del mismo artículo con una multa desde 603 hasta 30.051 euros.

En virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas por delegación de Alcaldía-Presidentencia, a través del Decreto de 20 de noviembre de 2009, he resuelto:

Primero: Iniciar expediente sancionador contra «Sevilla Trucks», S.L., titular del Cebadero El Chiscarral, con código de explotación SE-10216, por los hechos denunciados.

Segundo: Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a don José Antonio Díaz Díaz y a don David Roldán Sánchez, respectivamente, a los cuales podrá el inculcado recusar y éstos abstenerse de intervenir conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Comunicar a la presunta responsable que el órgano competente para la resolución del presente expediente es la Concejalía-Delegada de Infraestructuras y Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2009, y que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción en su grado mínimo por importe de 601,02 euros. A estos efectos, el pago voluntario en su cuantía mínima podrá realizarse en cualquier momento anterior a la imposición de la sanción.

Cuarto: Comunicar a la denunciada que tiene derecho a presentar alegaciones contra esta denuncia, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, así como a consultar el expediente que se encuentra a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en plaza Sacristán Guerrero, 7, de esta localidad. Igualmente, tendrá derecho a un trámite de audiencia antes de dictar resolución, y por plazo de quince días (artículo 13 del R.D. 1398/1993). Durante el plazo de alegaciones podrá aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretende valerse.

Quinto: Advertir a la presunta inculpada que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se le señala, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Sexto: Comunicar a la presunta inculpada que el plazo para resolver el presente expediente es de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación. A partir de esa fecha sin que hubiese recaído resolución expresa, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Séptimo: Notifíquese a la presunta inculpada, al instructor del procedimiento y al Seprona.

Octavo: Contra la presente resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Dése cumplimiento a este Decreto. Lo manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde Concejal-Delegado de Infraestructuras y Gestión Ambiental, don Antonio Salvat Falcón, ante mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe en el lugar y fecha al principio consignados.

El Viso del Alcor a 28 de abril de 2011.—El Alcalde, Manuel García Benítez.

Don Manuel García Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación sin que ésta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Rosendo Cordero León que el Concejal-Delegado de Infraestructuras y Gestión Ambiental ha dictado el siguiente Decreto:

En El Viso del Alcor a 15 de marzo de 2011.

Vista la denuncia formulada por la Policía Local (diligencia policial 0151/2011-D) el día 19-2-2011, contra don Rosendo Cordero León, con DNI 28.428.856-M y con domicilio en Vereda Alunada, 15, por un vertido incontrolado de residuos ganaderos provenientes de su finca, ubicada en el mencionado domicilio, que con motivo de las lluvias han ido a parar a la finca colindante.

Considerando que «el abandono, almacenamiento, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas» es una infracción grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 147.d de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sancionable en base al punto 2 del mismo artículo con una multa desde 603 hasta 30.051 euros.

En virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas por delegación de Alcaldía-Presidencia, a través del Decreto de 20 de noviembre de 2009, he resuelto:

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Rosendo Cordero León, con DNI 28.428.856-M, por los hechos denunciados.

Segundo: Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a don José Antonio Díaz Díaz y a don David Roldán

Sánchez, respectivamente, a los cuales podrá el inculcado recusar y éstos abstenerse de intervenir, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del presente expediente es la Concejalía-Delegada de Infraestructuras y Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2009, y que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción en su grado mínimo por importe de 601,02 euros. A estos efectos el pago voluntario en su cuantía mínima podrá realizarse en cualquier momento anterior a la imposición de la sanción.

Cuarto: Comunicar al denunciado que tiene derecho a presentar alegaciones contra esta denuncia, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, así como a consultar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en plaza Sacristán Guerrero, 7, de esta localidad. Igualmente, tendrá derecho a un trámite de audiencia antes de dictar resolución y por plazo de 15 días (artículo 13 del R.D. 1398/1993). Durante el plazo de alegaciones podrá aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretende valerse.

Quinto: Advertir al presunto inculcado que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se le señala, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Sexto: Comunicar al presunto inculcado que el plazo para resolver el presente expediente es de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación. A partir de esa fecha sin que hubiese recaído resolución expresa, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Séptimo: Notifíquese al presunto inculcado, al Instructor del procedimiento y al Seprona.

Octavo: Contra la presente resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Dése cumplimiento a este Decreto. Lo manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde Concejal-Delegado de Infraestructuras y Gestión Ambiental, don Antonio Salvat Falcón, ante mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe en el lugar y fecha al principio consignados.

El Viso del Alcor a 28 de abril de 2011.—El Alcalde, Manuel García Benítez.

7W-6351

TARIFA (Cádiz)

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación de imposición primera multa coercitiva en procedimiento de disciplina urbanística A-1/2010 (007), al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto, se cita al/os interesado/s en el/os procedimiento/s referenciado/s, abajo indicados, o en su caso, su/s representante/s, para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que le/s sea/n notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el/os procedimiento/s que le/s afecta/n y que seguidamente se dirán.

La/s persona/s interesada/s o su/s representante/s deberán comparecer, con el fin de ser notificada/s, en las Oficinas de Sanciones y Disciplina Urbanística de éste Excmo. Ayuntamiento, sitas en la plaza Santa María núm. 3, de esta ciudad,

en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales. Desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Titular del expediente/interesado	DNI/CIF	Procedimiento.
Rosario Arnaez Martin	12.367.873-Z	Disciplina urbanística A-1/2010 (007)

Tarifa, 13 de mayo de 2011.—El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

2W-6400

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «EL TORIL Y QUINCENA»

Anuncio de concurso a 19 de mayo de 2011, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de las obras que se citan en la descripción del objeto.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena». Sector B-XI.
- Dependencia que tramita el expediente: Sede de la Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena». Sector B-XI.
- Número de expediente: AI/41/2010/0019.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Ejecución de las obras necesarias según el proyecto de mejora de infraestructuras agrarias pertenecientes a la Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena». Sector B-XI.

- Plazo de ejecución. Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total (IVA excluido): Doscientos veintinueve mil ciento seis euros con dieciséis céntimos (229.106,16 €).

5. *Garantías.* Garantía provisional: 2% del valor del presupuesto base de licitación, sin IVA. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Sede de la Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena». Sector B-XI.
- Domicilio: Calle José Fernández Ruiz número 62.
- Localidad y código postal: 41740 Lebrija, Sevilla.
- Teléfono: 955 974 366.
- Telefax: 955 971 961.
- Fecha límite para la obtención de documentación e información: Dos (2) semanas tras la publicación del anuncio.
- Coste de la retirada de documentación: 100 euros.

7. Presentación de ofertas y solicitudes de participación:

- Fecha de presentación: Veintiséis (26) días naturales desde la publicación del anuncio.
- Documentación a presentar: La estipulada en los Pliegos.
- Lugar de presentación: Sede de la Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena». Sector B-XI.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis (6) meses.
- Admisión de variantes (concurso): No.

8. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena». Sector B-XI.
- Domicilio: Calle José Fernández Ruiz número 62.
- Localidad: 41740 Lebrija, Sevilla.
- Fecha: Dos (2) días tras haber finalizado la fecha de presentación de propuestas.
- Hora: 13.00.

9. *Gastos de anuncios:* El presente anuncio y demás gastos de gestión serán por cuenta del adjudicatario.

En Lebrija a 19 de mayo de 2011.—El Presidente, Francisco Vidal Calvo.

8W-6887-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es